AC - 80592026

Santiago de Cali, 29 de julio de 2026.

Doctor(a).
GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO.
ALCALDIA MUNICIPAL.
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.
Calle 15 N 14 – 34..

ASUNTO: INVITACION PUBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Yo JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de conformidad con lo establecido; me permito presentar, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA **convocada por la Alcaldía Municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la carta de aceptación de la oferta, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer la *"TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, A LA EMPRESA ACUAVALLE S.A E.S.P, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, NRO 014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025"*.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento en relación con la propuesta que presento, lo siguiente:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

1. Que el proponente conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON tiene dirección, teléfono y son los siguientes: Gerente ACUAVALLE S.A E.S.P, (2) 620-3400, Avenida 5N #23 AN-41, barrio Versalles.- Cali.
5. Que mi propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que me comprometo a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaro bajo mi responsabilidad, que los servicios que se prestaran a la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifiesto además que he realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconozco que ni la Alcaldía municipal de la Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconozco que ni en la invitación publica del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaro que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del convenio que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, las que de antemano acepto.
13. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia,

consideramos que la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. El suscrito, me presento en calidad de proponente al presente proceso de selección bajo el nombre *"TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, A LA EMPRESA ACUAVALLE S.A E.S.P, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, NRO 014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025"*.
15. declaro y acepto, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por el resultado y obligación del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación publica que rigen el proceso de selección, y reconozco que me encontró vinculados o comprometido de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
16. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
17. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
18. Que la presente propuesta consta de ( ) folios.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

19. Que recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la siguiente dirección: Avenida 5N #23 AN-41, barrio Versalles- Cali – Valle.
20. Que en caso de resultar favorecido en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No.101-10912-1, Cuenta de Ahorros Banco AV VILLAS.
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
CC. 6.319.264
Gerente ACUAVALLE S.A E.S.P
Avenida 5N #23 AN-41, barrio Versalles.
Cali – Valle.

Copia: NATALIA DELGADO ROJAS – Profesional III Operación Agua 4
Anexos:
Transcriptor: Yolanda B.
Aprobò
Copia Externa

ACUAVALLE Más Por Vos	SISTEMA GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**	Código: SGD-O-001 Versión No.: 02

AC – 80612026

ANEXO No. 02

PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

Santiago de Cali 29 de julio de 2026

Doctor(a)
GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
ALCALDIA MUNICIPAL.
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
Calle 15 N 14 – 34.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas del servicio que debe cumplir el proponente la cual deberá presentar con su propuesta sin modificación ni alteración alguna y son las cantidades requeridas:

ITEMS	CANT	DESCRIPCION DEL SERVICIO	valor
1	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.	"TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, A LA EMPRESA ACUAVALLE S.A E.S.P, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, NRO 014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025".	**Valor subsidios de Acueducto:** **$107.616.122.** **Valor subsidios de Alcantarillado:** **$ 70.161.294.** **Neto** **$177.777.416.**
TOTAL			**$177.777.416**

Valor Total de la propuesta: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
CC. 6.319.264
Gerente ACUAVALLE S.A E.S.P
Avenida 5N #23 AN-41, barrio Versalles.
Cali – Valle.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co





Scanned with CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANCHEZ	CERON	JORGE ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 6319264	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 6319264 D.M. 18

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 22 MES 09 AÑO 1971	CALLE 8 6 37			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	GUACARÍ		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	3168272	EMAIL	JOENSACE71@HOTMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	1989

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X			08	2015	
POSTGRADO	2	X			03	2011	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION DE SALUD	08	2010	
PREGRADO	12	X			12	2003	129281

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. .			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:							
TELÉFONOS: 6203400	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2020	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: GERENTE GENERAL - CEO	DEPENDENCIA: "GERENCIA"				DIRECCIÓN: CALLE 23 NORTE 5N 41							

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE RESTREPO ALCALDE ENCARGADO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:							
TELÉFONOS: 2521199	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	18	Mes	08	Año	2018	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ALCALDE	DEPENDENCIA: DESPACHO ALCALDE				DIRECCIÓN: CARRERA 11N 9 47							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6200000	Día 27 Mes 01 Año 2017	Día Mes Año

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	AREA DESARROLLO ORGANIZACIONAL	CARRERA 6C 9Y 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA - ALCALDE AD-HOC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 31 Mes 05 Año 2018	Día 27 Mes 07 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ALCALDE	DESPACHO	GUADALAJARA DE BUGA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6200000	Día 04 Mes 07 Año 2017	Día 17 Mes 07 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
JEFE DE OFICINA		CARRERA 6C 9 10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6200000	Día 26 Mes 05 Año 2016	Día 26 Mes 01 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	DESPACHO GOBERNADOR	CARRERA 9C 7Y 6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6200000	Día 25 Mes 01 Año 2016	Día 25 Mes 05 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUBSECRETARIO		CARRERA 6C 9Y 10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GUACARI			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: GUACARÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2538547	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ALCALDE	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CALLE 4 8 16					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE YUMBO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 656606	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	09	Año	2010	Día	31	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL: SECRETARIO	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CALLE 5N 4 40					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA FLORIDA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2642395	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	03	Año	2008	Día	29	Mes	09	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CLLE 11 CRA 8 ESQUINA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL DEL ROSARIO GINEBRA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2561165	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	05	Año	2008	Día	30	Mes	06	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CRA 5 CALLE 5 ESQUINA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL DE CANDELARIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2646652	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	10	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: GERENCIA						DIRECCIÓN: CALLE 11N 7 17					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL CANDELARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2648204	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2006	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA					*DIRECCIÓN* CALLE 11N 7 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DE CANDELARIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2648204	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2006	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 11N 7 17 ESQU						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

DIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	14	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento 19-Enero-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA

SIGLA: ACUAVALLE S.A. E.S.P. | NIT No. 890.399.032-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [X] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 3 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI | DIRECCIÓN: AVENIDA 5N No. 23AN - 41 Barrio San Vicente

TELÉFONOS: PBX 620 34 00 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	OPERACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO	2	OPERACIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
3	OPERACIÓN SISTEMAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUA	4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio Toro	X		2210552	31 de Diciembre de 2025	$ 550.976.189
Municipio Alcala	X		2004141	31 de Diciembre de 2025	$232,707,222
Municipio El Cerrito	X		2565244	31 de Diciembre de 2025	$1,215,138,812
Municipio La Cumbre	X		2459291	31 de Diciembre de 2025	$149,706,671
Municipio de Bugalagrande	X		2237403	31 de Diciembre de 2025	$520,8541,990

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SANCHEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CERON | NOMBRES: JORGE ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 6.319.264 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Superior a 3.000 SMLVM

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO 07 DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON | CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, ENERO 7 DE 2026

GERENTE

CONTRATANTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141167012308

(415)7707212489984(8020) 000014116701230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 3 2	8	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ACUAVALLE S.A. E.S.P.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 5 N 23 A N 41

42. Correo electrónico ACUAVALLE@ACUAVALLE.GOV.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 0 0 0 3	6 0 2 6 2 0 3 4 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 8 9 0 8 0 4	7 1 1 2	2 0 1 6 0 3 0 7			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	1	0	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2										

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2	3																					57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINCAPIE YANTEN CARLOS ANDRES

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167012308

(415)7707212489984(8020) 000014116701230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 3 2	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 5 4 3	1 5 4 6
73. Fecha	1 9 5 9 0 7 1 6	2 0 1 1 1 1 1 5
74. Número de notaría	1	1 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 5 9 0 7 2 5	2 0 1 1 1 1 2 3
77. No. Matrícula mercantil	2 0 0 0 9 - 4	2 0 0 0 9 - 4
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 9 0 7 1 6	2 0 1 1 1 1 1 5
81. Hasta	2 1 0 0 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	7 4	2 0 1 8 0 9 0 6	8 0 0 1 9 7 2 6 8	- 4
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167012308

(415)7707212489984(8020) 000014116701230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 3 2	8	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	6 3 1 9 2 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	CERON	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 0 3 4 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARZON	BEJARANO	JHULIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 7 4 9 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HINCAPIE	YANTEN	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167012308

(415)7707212489984(8020) 000014116701230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 3 2	8	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 5 3 8 6 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORO	TORRES	DILIAN	FRANCISCA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 8 8 2 3 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRY	AZCARATE	JOSE	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 3 9 9 2 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	GUTIERREZ	MARCO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 8 9 5 1 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MILLAN	LONDOÑO	DIEGO	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 2 3 6 8 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MATEUS	BEDOYA	MIGUEL	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167012308

(415)7707212489984(8020) 000014116701230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 3 2	8	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 6 5 6 8 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	PADILLA	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 0 7 3 4 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAGO	ALZATE	YESID	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 5 4 8 1 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GARCIA	OSCAR	MARINO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 1 9 2 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TIGREROS	HERRERA	EDINSON	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 0 7 8 3 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	LOPEZ	NYDIA	LUCERO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 1 0 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 7 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167012308

(415)7707212489984(8020) 000014116701230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 3 2	8	Impuestos de Cali	5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 7 5 1 3 0 2 7	1	2 9 4 3 9 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MAYA	PACHECO	ANGIE	CAROLINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 6 0 8 7 2	5	2 4 3 9 5 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARCIA	VACCA	JEYSON	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 1 0 0 8	8	BKF INTERNATIONAL S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 0 7 2 0 1	0	2 5 3 1 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CHAPARRO	SOTO	MARIA	SAGRARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167012308

(415)7707212489984(8020) 000014116701230 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 3 9 9 0 3 2	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección
AV 5 NORTE 23 A N 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 0 0 1 0 2	1 9 5 9 0 7 2 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 2 6 2 0 3 4 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14819232788

(415)7707212489984(8020) 000001481923278 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 1 9 2 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 1 9 2 6 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	CERON	JORGE	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8

41. Dirección principal
CL 8 6 37 BRR EL DORADO

42. Correo electrónico joensace71@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 7 1 2 8 7 7	3 1 0 8 3 9 5 5 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 2 0 4 0 1	6 9 1 0	2 0 0 5 0 4 0 1				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

6319264

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 91	31 - DIC. 11	31 - DIC

APELLIDOS Y NOMBRES

SANCHEZ CERON
JORGE ENRIQUE

PROFESION BACHILLER



...S MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de fortalecimiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

DUPLICADO

CT.AMPARO PEÑARANDA RAMIREZ 28 ABR 98

CODE DIM No 55 FECHA EXP

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 01:56:14 pm

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P
Sigla:	ACUAVALLE S.A. E.S.P.
Nit.:	890399032-8
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	20009-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	25 de julio de 1959
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV 5N # 23AN-41
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	acuavalle@acuavalle.gov.co
Teléfono comercial 1:	6026203400
Teléfono comercial 2:	3207164582
Teléfono comercial 3:	3108228018
Página web:	www.acuavalle.gov.co

Dirección para notificación judicial:	AV 5N # 23AN-41
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	acuavalle@acuavalle.gov.co
Teléfono para notificación 1:	6203400
Teléfono para notificación 2:	3207164582
Teléfono para notificación 3:	3108228018

La persona jurídica SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3543 del 16 de julio de 1959 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 1959 con el No. 19514 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A.

QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 1345 DE REFORMA CITADA, CONSTA: LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., ES UNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS OFICIAL CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANONIMA, POR ACCIONES, ENTRE ENTIDADES PUBLICAS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. DADA SU NATURALEZA, EL AMBITO DE SU SERVICIO Y LA INTENCION DE SUS SOCIOS, SU REGIMEN ES EL SENALADO POR LA LEY 142 DE 1994 Y, DE MANERA SUBSIDIARIA, POR LA LEY 489 DE 1998 Y LAS NORMAS QUE LAS COMPLEMENTEN, SUSTITUYAN O ADICIONEN.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1345 del 30 de julio de 2001 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2001 con el No. 5314 del Libro IX ,cambio su nombre de ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. . por el de SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P. .

Por Escritura Pública No. 1334 del 04 de julio de 2025 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025 con el No. 15563 del Libro IX ,cambio su nombre de SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P. . por el de SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P . Sigla: ACUAVALLE S.A. E.S.P.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica en Colombia y en el exterior, así como la prestación de los servicios y actividades complementarias, conexas y relacionadas con la prestación de dichos servicios públicos domiciliarios, tares como, pero sin limitarse a ellas: a) La realización de obras para la construcción, expansión,

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

rehabilitación, optimización, modernización y demás intervenciones materiales necesarias de los sistemas e infraestructura de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, en las Áreas de Prestación de Servicio; b) La realización de análisis físico-químico y microbiológico de agua potable y aguas residuales; c) El servicio de calibración de equipos de medición de consumo (medidores) de agua potable fría; d) La producción y comercialización de agua en bloque y agua envasada.

La sociedad podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos o en empresas que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto. La sociedad podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas.

Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$55,000,000,000
No. de acciones:	5,500,000,000
Valor nominal:	$10
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$43,486,922,650
No. de acciones:	4,348,692,265
Valor nominal:	$10
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$43,486,922,650
No. de acciones:	4,348,692,265
Valor nominal:	$10

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno, la administración y la representación legal de la Sociedad estarán a cargo del Gerente, funcionario que será elegido por la Junta Directiva, asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto, y no recibirá remuneración especial por la asistencia a las mismas. El Gerente tendrá dos suplentes que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o cuando fuere necesario. Los suplentes serán nombrados por la Junta Directiva entre los funcionarios de primer nivel que llene los requisitos. Su salario, régimen prestacional y compensaciones económicas serán fijados por la Junta Directiva. (...)

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO 1: El Gerente podrá ser elegido por la junta directiva para un nuevo periodo de cuatro (4) años y reelegido previo agotamiento del procedimiento establecido en este mismo articulo

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la junta directiva entre otras:
B) Autorizar al gerente para ejecutar o celebrar actos y contratos de empréstito cuya cuantía exceda los ocho mil (8.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y aquellos mediante los cuales la sociedad participe de otras como socio accionista.
X) Autorizar la compra y la enajenación de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo: la junta directiva puede delegar funciones en el gerente, siempre que no lo prohíba la ley; además podrá nombrar comisiones para realizar estudios proyectos y estatutos o normas tendientes a establecer procedimientos para la valoración de las obras que pretenda uno o varios socios entregar como aporte en especie a cambio de acciones dentro de la sociedad.

Son funciones del Gerente: a) Ejecutar los acuerdos y determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva; b) Ejercer su derecho de iniciativa, presentando a la junta directiva los proyectos sobre determinación o reforma de la estructura interna de la sociedad, unidades de organización, objetivos generales de estas, planta de personal, creación, supresión y fusión de oficios o empleos, sistemas salariales, funciones específicas de los cargos, régimen prestacional en general, asignaciones mensuales, estatuto de personal en todo su ámbito. Designar por nombramiento o contrato, y remover, con sujeción a las normas legales, al personal de la sociedad, con excepción de aquel cuyo nombramiento compete a otros órganos. C) Designar funcionarios de primer nivel; d) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. E).., f).., g) Celebrar y ejecutar los actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social y al mejor funcionamiento de la empresa, dentro de los límites que le fijan estos estatutos y con la autorización de la junta directiva en los casos en que ellos mismos lo determinan. H) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales de la empresa. I)..., j) Designar de acuerdo con la ley 87 de 1993 el jefe de la unidad u oficina de coordinación de control interno, función que es de responsabilidad de la gerencia de conformidad con el artículo 49 de la ley 142 de 1994. K) Las demás que le corresponden por ley o por disposición estatutaria. L)..., m)...,.
Parágrafo Primero: El gerente podrá delegar funciones en sus subalternos, salvo la ordenación del gasto y las de expresa prohibición legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1023 del 14 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 3806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	JHULIANA GARZON BEJARANO	C.C.66803475
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ANDRES HINCAPIE YANTEN	C.C.94474923

Por Acta No. 1020 del 18 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 3810 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON	C.C.6319264

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES	C.C.29538603
JOSE LUIS ECHEVERRY AZCARATE	C.C.14882366
MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ	C.C.94399245
DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO	C.C.14895177
PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ	C.C.31579204

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
EDINSON TIGREROS HERRERA	C.C.6319238
JUAN LUIS ZAPATA FUSCALDO	C.C.16627576
OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA	C.C.16548111
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA	C.C.42134388
JAIME RIOS ALVAREZ	C.C.16546823

Por Resolución No. 0100-0034 del 16 de enero de 2024, de Corporacion Autonoma Regional Del Valle Del Cauca Cvc de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 3808 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ	C.C.94399245
DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO	C.C.14895177

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OSCAR MARINO GOMEZ GARCIA	C.C.16548111
PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA	C.C.42134388

Por Decreto No. 1.22-0055 del 10 de enero de 2024, de Gobernacion Del Dpto. Del Valle Del Cauca de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 3809 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DILIAN FRANCISCA TORO TORRES	C.C.29538603
JOSE LUIS ECHEVERRY AZCARATE	C.C.14882366

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
EDINSON TIGREROS HERRERA	C.C.6319238
JUAN LUIS ZAPATA FUSCALDO	C.C.16627576

Por Acta del 21 de enero de 2026, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2026 con el No. 2463 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PAOLA ANDREA CASTILLO GUTIERREZ	C.C.31579204

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JAIME RIOS ALVAREZ	C.C.16546823

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 105 del 01 de junio de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2020 con el No. 8462 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	BKF INTERNATIONAL S.A.S	Nit.800011008-8

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 04 de marzo de 2025, de BKF International S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2025 con el No. 4022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANGIE CAROLINA MAYA PACHECO	C.C.1107513027 T.P.294395-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JEYSON GARCIA VACCA	C.C.1144160872 T.P.243959-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2686 del 21 de julio de 2008 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2008 con el No. 169 del Libro V MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARTHA CECILIA ARMERO BENITEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.926.466 DE CALI (VALLE), ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL No. 95.122 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE PUEDA EN GENERAL REPRESENTAR Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P., EN TODO PROCESO, O LITIGIO, O CONTROVERSIA, O VISITA DE INSPECCIÓN, DE REVISIÓN, O ACTO DE RECLAMACIÓN, DE NOTIFICACIÓN Y, EN GENERAL EN CUALQUIER ASUNTO QUE VINCULE O REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., YA SEA POR ACTIVA O POR PASIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O JURISDICCIONAL, DEL ORDEN NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL, ANTE LAS CUALES TENGA QUE INTERVENIR LA SOCIEDAD ACUAVALLE S.A. E.S.P. , CUALQUIERA QUE SEA EL MOTIVO QUE DETERMINE LA ACTUACIÓN O INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA. LA APODERADA QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P. PUEDA ACTUAR DIRECTAMENTE O CONFERIR PODERES, CON LAS MISMAS O CON PARTE DE LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS, PARA NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, DE CUALQUIER DEMANDA CONTRA LA SOCIEDAD, DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE VINCULE A ACUAVALLE S.A E.S.P., PARA ASISTIR Y REPRESENTAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS, INCLUIDAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA RESPONDER, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS A TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, INCLUIDO EL DE ANULACIÓN DELAUDOS ARBITRALES, DEMANDAR, PEDIR PRUEBAS, DILIGENCIAR Y FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, FORMULARIOS, ACTAS, PETICIONES O SOLICITUDES; LA APODERADA TIENE FACULTADES PARA CONCILIAR, CONFESAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O REASUMIR ESTE PODER, EN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLES DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 137 del 02 de febrero de 2012 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2012 con el No. 15 del Libro V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. 31.401.417 DE CARTAGO (VALLE), PARA QUE PUEDA EN GENERAL PRESENTAR Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P-ACUAVALLE S.A. E.S.P., EN TODO PROCESO, O LITIGIO, O CONTROVERSIA, O VISITA DE INSPECCION, DE REVISION, O ACTO DE RECLAMACION, DE NOTIFICACION, Y EN GENERAL EN CUALQUIER ASUNTO QUE VINCULE O REQUIERA LA INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUSA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P., YA SEA POR ACTIVA O POR PASIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O JURISDICCIONAL, DEL ORDEN NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL, ANTE LAS CUALES TENGA QUE INTERVENIR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P., CUALQUIERA QUE SEA EL MOTIVO QUE DETERMINE LA ACTUACION O INTERVENCION DE LA EMPRESA. LA APODERADA QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P., PUEDA ACTUAR DIRECTAMENTE O CONFERIR PODERES, CON LAS MISMAS O CON PARTE DE LAS FACULTADES AQUI OTORGADAS, PARA NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, DE CUALQUIER DEMANDA CONTRA LA SOCIEDAD, DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE VINCULE A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P., PARA ASISTIR Y REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS, INCLUIDAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN REPRESENTAACION DE LA SOCIEDAD, PARA RESPONDER, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS A TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, INCLUIDO EL DE ANULACION DE LAUDOS ARBITRALES, DEMANDAS, PEDIR PRUEBAS, DILIGENCIAS Y FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, FORMULARIOS, ACTAS, PETICIONES O SOLICITUDES, LA APODERADA TIENE FACULTADES PARA CONCILIAR, CONFESAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O REASUMIR ESTE PODER, EN DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P. ESTE PODER SE CONFIERE POR TERMINO INDEFINIDO, PERO SE ENTENDERA AUTOMATICAMENTE REVOCADO SI LA APODERADA POR CUALQUIER CAUSAS DEJASE DE ESTAR LABORALMENTE VINCULADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUSA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P., O CUANDO FUESE REVOCADO EN FORMA EXPRESA POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Por Escritura Pública No. 2085 del 22 de junio de 2016 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2016 con el No. 165 del Libro V , COMPARECIÓ EL SR. GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO C.C. NO.6.427.524, EXPEDIDA EN RIOFRIO (VALLE) QUIEN MANIFESTÓ QUE ACTUANDO COMO GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. Y QUE EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN EL LITERAL D DEL ARTÍCULO 40 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P., QUE FACULTA AL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE PARA OTORGAR LOS PODERES QUE A SU JUICIO SERÁN NECESARIOS, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SR. GUSTAVO ADOLFO BARONA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO.14.620.448 EXPEDIDA

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN CALI, VALLE, ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL N°153699 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE PUEDA EN GENERAL PRESENTAR Y ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P., EN TODO PROCESO O LITIGIO, CONTROVERSIA, O VISITA DE INSPECCIÓN DE REVISIÓN, O ACTO DE RECLAMACIÓN, DE NOTIFICACIÓN, Y EN GENERAL EN CUALQUIER ASUNTO QUE VINCULE O REQUIERA LA INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P., YA SEA POR ACTIVA O POR PASIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y/O JURISDICCIONAL DEL ORDEN NACIONAL, REGIONAL O MUNICIPAL, ANTE LAS CUALES TENGA QUE INTERVENIR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P., CUALQUIERA QUE SEA EL MOTIVO QUE DETERMINE LA ACTUACIÓN O INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA. EL APODERADO QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P., PUEDA ACTUAR DIRECTAMENTE A CONFERIR PODERES, CON LAS MISMAS O CON PARTE DE LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS, PARA NOTIFICARSE DE CUALQUIER ADMINISTRATIVO, DE CUALQUIER DEMANDA CONTRA LA SOCIEDAD, DE CUALQUIER PROVIDENCIA QUE VINCULE A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P., PARA ASISTIR Y REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS, INCLUIDAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA RESPONDER, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS A TODAS CLASE DE PROVIDENCIAS, INCLUIDO EL DE ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES, DEMANDAS, PEDIR PRUEBAS, DILIGENCIAS Y FIRMAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES, FORMULACIÓN DE ACTAS, PETICIONES O SOLICITUDES, EL APODERADO TIENE FACULTADES PARA CONCILIAR, CONFESAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O RESUMIR ESTE PODER, EN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ESTE PODER SE CONFIERE POR TÉRMINO INDEFINIDO, PERO SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SI EL APODERADO POR CUALQUIER CAUSA DEJA DE ESTAR LABORALMENTE VINCULADO A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P., O CUANDO FUERE REVOCADO EN FORMA EXPRESA POR EL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. EL EXPONENTE AUTORIZA AL APODERADO PARA OBTENER COPIA DE LA ESCRITURA Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS Y SU REGISTRO ANTE LA CÁMARA Y COMERCIO DE CALI, COMO APODERADO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO GENERAL DE LAS FACULTADES OTORGADAS.

Por Escritura Pública No. 1931 del 05 de septiembre de 2025 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2025 con el No. 182 del Libro V , compareció el Sr. JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.319.264 expedida en Guacari (Valle) y manifestó: Que actuando como Gerente y como tal representante legal de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P. con Nit. No. 890.399.032-8 , confiere poder especial amplio y suficiente a la Dra. MARIA CAMILA REYES ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.084.763 expedida en Buga, Valle, abogada con Tarjeta Profesional No. 302096 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que pueda en general presentar y actuar en nombre de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. en todo proceso o litigio, controversia, o visita de inspección de revisión, o acto de reclamación, de notificación, y en general en cualquier asunto

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que vincule o requiera la intervención de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE -S.A. .E.SP., ya sea por activa o por pasiva, ante cualquier autoridad administrativa y/o jurisdiccional del orden nacional, regional o municipal, ante las cuales tenga que intervenir la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.- ACUAVALLE S.A. E.S.P., cualquiera que sea el motivo que determine la actuación o intervención de la empresa. El apoderado queda especialmente facultado para que en nombre de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.-ACUAVALLE S.A. E.S.P., pueda actuar directamente a conferir poderes, con las mismas o con parte de las facultades aquí otorgadas, para notificarse de cualquier administrativo, de cualquier demanda contra la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.- ACUAVALLE S.A. E.S.P., para asistir y representar la sociedad en todo tipo de audiencias, incluidas audiencias de conciliación en representación de la sociedad, para responder, interponer toda clase de recursos a toda clase de providencias, incluido el de anulación de laudos arbitrales, demandas, pedir pruebas, diligencias y firmar cualquier tipo de declaraciones, formulación de actas, peticiones o solicitudes, el apoderado tiene facultades para conciliar, confesar, desistir, transigir, sustituir o resumir este poder, en defensa y representación de los derechos de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. , este poder se confiere por término indefinido, pero se entenderá automáticamente revocado si el apoderado por cualquier causa deja de estar laboralmente vinculado a la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P, o cuando fuere revocado en forma expresa por el Gerente y Representante Legal de la Empresa.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5118 del 28/10/1960 de Notaria Primera de Cali	21449 de 22/11/1960
E.P. 339 del 29/01/1963 de Notaria Primera de Cali	25337 de 05/02/1963
E.P. 7142 del 24/10/1964 de Notaria Primera de Cali	28729 de 17/11/1964
E.P. 1245 del 12/04/1966 de Notaria Primera de Cali	31864 de 21/06/1966
E.P. 2924 del 23/07/1968 de Notaria Primera de Cali	36494 de 12/08/1968
E.P. 3516 del 23/08/1969 de Notaria Primera de Cali	39843 de 02/01/1970
E.P. 2190 del 25/08/1970 de Notaria Tercera de Cali	42843 de 05/04/1971
E.P. 8 del 09/01/1971 de Notaria Tercera de Cali	43261 de 02/06/1971
E.P. 4147 del 14/12/1971 de Notaria Tercera de Cali	1365 de 05/07/1972 Libro IX
E.P. 3898 del 03/11/1972 de Notaria Tercera de Cali	2574 de 29/11/1972 Libro IX
E.P. 3500 del 03/09/1973 de Notaria Tercera de Cali	5256 de 19/09/1973 Libro IX
E.P. 2497 del 22/06/1974 de Notaria Tercera de Cali	9572 de 13/08/1974 Libro IX
E.P. 423 del 24/02/1976 de Notaria Tercera de Cali	16883 de 27/04/1976 Libro IX
E.P. 583 del 28/02/1979 de Notaria Cuarta de Cali	31993 de 26/04/1979 Libro IX
E.P. 145 del 24/01/1980 de Notaria Cuarta de Cali	38908 de 28/05/1980 Libro IX
E.P. 4327 del 09/12/1981 de Notaria Decima de Cali	50031 de 16/12/1981 Libro IX
E.P. 2491 del 24/10/1984 de Notaria Cuarta de Cali	72485 de 26/11/1984 Libro IX
E.P. 5912 del 13/08/1985 de Notaria Segunda de Cali	79131 de 03/09/1985 Libro IX

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 2229 del 29/07/1987 de Notaria Once de Cali	19 de 03/08/1987 Libro IX
E.P. 2530 del 22/07/1988 de Notaria Octava de Cali	9851 de 03/08/1988 Libro IX
E.P. 2099 del 03/08/1989 de Notaria Cuarta de Cali	20810 de 16/08/1989 Libro IX
E.P. 3312 del 09/08/1990 de Notaria Novena de Cali	31892 de 17/08/1990 Libro IX
E.P. 724 del 06/08/1991 de Notaria Catorce de Cali	43854 de 20/08/1991 Libro IX
E.P. 2511 del 24/06/1994 de Notaria Octava de Cali	80080 de 19/08/1994 Libro IX
E.P. 1518 del 13/10/1995 de Notaria Dieciseis de Cali	8813 de 31/10/1995 Libro IX
E.P. 2837 del 21/07/1995 de Notaria Octava de Cali	9107 de 09/11/1995 Libro IX
E.P. 3545 del 17/12/1996 de Notaria Primera de Cali	2363 de 03/04/1997 Libro IX
E.P. 325 del 11/02/1997 de Notaria Primera de Cali	2364 de 03/04/1997 Libro IX
E.P. 3525 del 06/08/1997 de Notaria Once de Cali	321 de 19/01/1998 Libro IX
E.P. 152 del 30/01/1998 de Notaria Octava de Cali	792 de 04/02/1999 Libro IX
E.P. 3129 del 08/09/1999 de Notaria Sexta de Cali	6174 de 10/09/1999 Libro IX
E.P. 1345 del 30/07/2001 de Notaria Cuarta de Cali	5314 de 15/08/2001 Libro IX
E.P. 1614 del 02/09/2002 de Notaria Cuarta de Cali	14751 de 11/09/2002 Libro IX
E.P. 1926 del 03/06/2003 de Notaria Trece de Cali	4072 de 11/06/2003 Libro IX
E.P. 3002 del 02/12/2003 de Notaria Veintiuno de Cali	8700 de 16/12/2003 Libro IX
E.P. 1175 del 21/04/2005 de Notaria Once de Cali	4971 de 06/05/2005 Libro IX
E.P. 0231 del 01/02/2007 de Notaria Unica de Yumbo	1242 de 05/02/2007 Libro IX
E.P. 2643 del 07/07/2009 de Notaria Segunda de Cali	8159 de 15/07/2009 Libro IX
E.P. 1546 del 15/11/2011 de Notaria Diecinueve de Cali	14266 de 23/11/2011 Libro IX
E.P. 1334 del 04/07/2025 de Notaria Quince de Cali	15563 de 24/07/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3600

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA
Matrícula No.:	20010-2
Fecha de matricula:	09 de agosto de 1973
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	AV 5N # 23AN-41
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $163,240,669,769

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3600

****

Recibo No. 10582572, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826VY0UR2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 14:19:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8903990328
Código de Verificación	8903990328260806141935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 14:20:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6319264
Código de Verificación	6319264260806142028

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300817459

PIB
14:25:54

Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P. identificado(a) con NIT número 8903990328:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300817088

PIB
14:24:19

Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6319264:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:16 PM horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6319264**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2026 02:30:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6319264** y Nombre:
JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145372310** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:33:20 horas del 06/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6319264,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ CERON JORGE ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA LA UNION (V)**, con NIT **891901109-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

compensar | miplanilla.com

Identificación	890399032	Sucursal	PRINCIPAL	Tomo	6203400
Razón Social	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE	Dirección	AV 5N 23AN-41	Fecha Pago	06/08/2026
Clase de Aportante	B - Aportante con menos de 200 cotizantes	Ciudad	CALI	Periodo Salud	Agosto-01
Banco	BANCO AV VILLAS	No. Planilla	93914354	Periodo Pensión	Julio-01
Total a Pagar	$341,808,200	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	3	$10,035,904	$1,605,900	$0	$0	$0	$0	$0		$1,605,900
231001	Colfondos	800227940	6	$20,631,708	$3,301,300	$0	$0	$0	$0	$0		$3,301,300
230301	Porvenir	800224808	21	$106,145,550	$16,984,600	$0	$0	$237,500	$237,500	$0		$17,459,600
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	215	$1,087,343,213	$173,965,800	$0	$0	$1,883,500	$1,883,500	$0		$177,732,800
Totales				$1,224,156,375	$195,857,600	$0	$0	$2,121,000	$2,121,000	$0		$200,099,600

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	1	$5,133,513	$205,400	$0	$0		$0		$0		205400	$205,400
EPS002	Salud Total EPS	800130907	3	$39,806,060	$1,592,400	$0	$0		$0		$0		1592400	$1,592,400
EPS005	Sanitas EPS	800251440	8	$61,357,394	$4,573,900	$0	$0		$0		$0		4573900	$4,573,900
EPS010	EPS Sura	800088702	9	$66,413,265	$2,657,000	$0	$0		$0		$0		2657000	$2,657,000
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	36	$169,375,969	$8,585,400	$0	$0		$0		$0		8585400	$8,585,400

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	805001157	191	$882,070,174	$40,508,400	$1,236,000	$0		$0		$0		41744400	$41,744,400
Totales				$1,224,156,375	$58,122,500	$1,236,000	$0		$0		$0		$59,358,500	$59,358,500

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	245	$1,224,156,375	$29,511,700	$0				29511700	$29,511,700

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	890303208	245	$1,257,960,095	$46,741,700	$0	46741700	$46,741,700
Totales				$1,257,960,095	$46,741,700	$0	$46,741,700	$46,741,700

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	11	$121,899,887	$3,657,900	$0	3657900	$3,657,900
PASENA	SENA	899999034	11	$121,899,887	$2,438,800	$0	2438800	$2,438,800
Totales				$243,799,774	$6,096,700	$0	$6,096,700	$6,096,700

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

RF-673-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

CON NIT. No. 890.399.032-8

CERTIFICA QUE:

1. La oportuna presentación de la declaración de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), es responsabilidad de la Administración de la compañía **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. En desarrollo de mi trabajo como revisor fiscal de la compañía **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P,** he utilizado procedimientos y técnicas de auditoria referentes a la liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el período comprendido entre el 01 y 31 de mayo de 2026.

3. De acuerdo con la información suministrada, certifico que en mayo de 2026 bajo el número de planilla 87195236, la administración de **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P,** presentó y pagó a través del operador "compensar" una (01) planilla correspondiente a los aportes al sistema de salud (Período de Junio de 2026),y de pensiones, riesgos Laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (Periodo de mayo de 2026), información que se detalla así:

Nº PLANILLA	FECHA DE PAGO	PERIODO COTIZACIÓN PENSIÓN	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	NUMERO COTIZANTES	VALOR PAGADO
87195236	3/06/2026	MAYO	JUNIO	248	$ 357.913.800,00
TOTAL PAGADO				**248**	**$ 357.913.800,00**

PBX: (+57) 601 7450170 – (+57) 602 4850431
Bogotá - Edificio Parque 20-21 oficina 201, Calle 86 # 19A-21
Cali - Edificio Torre de Cali oficina 2601, Calle 19 norte # 2N-29
Barranquilla – Centro Empresarial Green Towers, Calle 77B # 57-103
Medellín - Torre protección piso 6, Carrera 43A # 1-50
www.bkf.com.co – info@bkf.com.co

4. De acuerdo con la información suministrada, a la fecha de la presente certificación, la compañía **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.** ha cumplido con la presentación a las entidades de seguridad social (Sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje) dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de agosto de 2003.

En el cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

El presente certificado se expide a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), a solicitud de la administración de la compañía **SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

Cordialmente,

Angie Carolina Maya Pacheco
Revisor Fiscal
T. P. No. 294395-T
Designada por BKF International S.A.S.

PBX: (+57) 601 7450170 – (+57) 602 4850431
Bogotá - Edificio Parque 20-21 oficina 201, Calle 86 # 19A-21
Cali - Edificio Torre de Cali oficina 2601, Calle 19 norte # 2N-29
Barranquilla – Centro Empresarial Green Towers, Calle 77B # 57-103
Medellín - Torre protección piso 6, Carrera 43A # 1-50
www.bkf.com.co – info@bkf.com.co

ACUAVALLE
Agua pura, pura vida!

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
"ACUAVALLE S.A. E.S.P."



ACTA DE POSESIÓN N°. 01882

En Santiago de Cali, a los Veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2019 compareció el (la) señor (a): Jorge Enrique Sanchez Cerón, ante el señor Gerente de la SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. "ACUAVALLE S.A. E.S.P.", con el fin de tomar posesión del cargo: "Gerente de Acuavalle S.A. E.S.P."

en el municipio de: Santiago de Cali (Valle), nombrado mediante Resolución N°. Acuerdo 022 del 05 de noviembre de 2019, con una asignación básica mensual de $ 12.295.123 pagaderos por quincenas vencidas.

Bajo gravedad de juramento, el posesionado prometió cumplir fielmente los deberes de su cargo, obligándose a no revelar las operaciones de la sociedad, ni suministrar informes sobre ellas, salvo que lo exijan las Autoridades o Entidades que por leyes o Contratos tengan la facultad de requerirlas.

EL POSESIONADO PRESENTÓ PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Cédula de Ciudadanía N°. 6.319.264 expedida en Guacari (Valle del Cauca)

Libreta Militar N°. _____ Clase _____ Distrito Militar N°. _____ de _____;

Pasado Judicial _____ de fecha _____

Matrícula profesional N°. 129281 expedida por Consejo Superior de la Judicatura.

El Posesionado devengará el sueldo indicado a partir del Primero (01) de enero de 2020 y. Con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2020.

En constancia se firma la presente diligencia,

Gerente	Profesional IV	El Posesionado
Gobernadora del Valle del Cauca.	Departamento Gestión Humana	

Scanned with CamScanner

ACUAVALLE Más Por Vos	**SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL VALLE DEL CAUCA ACUAVALLE S.A. E.S.P** **SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**	Código: Versión No.:

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2023

Doctoras
NATALIA CAICEDO LOZADA
Subgerente Administrativa y Financiera
XIMENA GONZALEZ GONZALEZ
Profesional IV (e.)
Departamento de Gestión Humana
ACUAVALLE S.A. E.S.P

Asunto: Comunicación elección a la Gerencia ACUAVALLE S.A. E.S.P

Cordial saludo.

En mi calidad de Secretario de la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P., y siguiendo las instrucciones de la misma, me permito comunicarles que en reunión extraordinaria de la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P., del 18 de octubre de 2023, registrada mediante Acta No. 1020 de 2023, fue elegido como Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P., para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2024 y treinta y uno (31) de diciembre de 2027, el doctor JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON identificado con la cédula de ciudadanía No.6.319.264.

Adjunto copias del acta 1020 de 2023 y la comunicación enviada al Doctor Jorge Enrique Sánchez Cerón.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LAVRENS ERIC MAFLA MASMELA
Secretario Junta Directiva
Director Jurídico (e.)

ACUAVALLE Más Por Vos
0 3 NOV 2023
DPTO. GESTIÓN HUMANA
Firma:
Hora: 2:08 PM

Propiedad de ACUAVALLE SA ESP – Prohibida su reproducción

REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA - ACUAVALLE S.A. E.S.P.

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle de Cauca, República de Colombia, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día miércoles diez y ocho (18) de octubre de 2023, se reunieron de manera presencial en la sala de juntas de la Gobernación del Valle del Cauca, piso 16 en reunión extraordinaria, los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P., previa convocatoria de la misma Junta Directiva de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo No.010 de 2023 por medio del cual se aprobó el reglamento para la postulación, selección, evaluación y elección del gerente de la Entidad, y comunicación enviada a cada una de las direcciones electrónicas de los miembros de la Junta Directiva.

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

RENGLON	PRINCIPALES	SUPLENTES
Primero	Clara Luz Roldan	Sandra Milena Romero
Segundo	Juan Luis Zapata Fuscaldo	Joaquín Enrique Olano Hoyos
Tercero	Marco Antonio Suarez	Óscar Marino Gómez
Cuarto	Diego Alexander Millán	Édison Tigreros Herrera
Quinto	Osca Hernán Sanclemente	Juan Antonio Peña Gómez

PARTICIPARON POR LA ADMINISTRACION: El director Jurídico, doctor Lavrens Eric Mafla Másmela.

El Dr. Lavrens Eric Mafla Másmela, procede a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Junta Directiva

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. prohibida su reproduccion

3. Aprobación del Orden del Día

4. Postulación del candidato a Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por parte de la señora Gobernadora, Doctora Clara Luz Roldan González.

5. Elección Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por parte de la Junta Directiva.

6. Cierre sesión

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Dr. Lavrens Eric Mafla Másmela, procede a realizar llamado a lista de los miembros de la junta Directiva, para la verificación del quorum, contestaron:

Principales:

1. CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
2. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
3. JUAN LUIS ZAPATA FUSCALDO
4. DIEGO ALEXANDER MILLAN

Suplentes:

5. EDINSON TIGREROS HERRERA

El Dr. Lavrens Eric Mafla Másmela, informa que al verificar el quorum, hay presentes cuatro principales con voz y voto. Un suplente con voz, por lo que conforme a los estatutos de la empresa, hay quórum para deliberar y tomar decisiones.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

El Dr. Lavrens Eric Mafla Másmela, informa que como se encuentra presente la doctora Clara Luz Roldan González, Gobernadora del Departamento, de conformidad con los Estatutos de la Empresa le corresponde presidir la reunión.

Por lo tanto se anuncia que estamos en postulación para secretario de la Junta.

El Dr. Juan Luis Zapata Fuscaldo, manifiesta que el Dr. Lavrens Eric Mafla Másmela, nos ha acompañado este año en la secretaría y lo ha hecho muy bien, por lo que lo postula para en esta reunión.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. prohibida su reproduccion

La Presidenta manifiesta que está de acuerdo con la postulación del Dr. Eric Mafla y que se aprueba por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva.

La Presidenta, doctora Clara Luz Roldan González solicita al Secretario Dr. Lavrens Eric Mafla Másmela, continuar con el orden del día.

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El Secretario, Dr. Lavrens Eric Mafla Másmela seguidamente realiza la lectura del Orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la Junta Directiva
3. Aprobación del Orden del Día
4. Postulación del candidato a Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por parte de la señora Gobernadora, Doctora Clara Luz Roldan González.
5. Elección Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por parte de la Junta Directiva.
6. Cierre sesión

La Presidenta, doctora Clara Luz Roldan González, somete a consideración el orden del día, informa que está abierta la discusión.

La Presidente anuncia que va a cerrarse la discusión sobre aprobación del orden del día, anuncia que queda cerrada. ¿Lo aprueban?

La Presidenta solicita hacer el llamado a lista para verificar votación nominal.

La Secretaria realiza llamado a lista, informando al Presidenta y demás miembros de la Junta Directiva que han contestado afirmativamente todos los miembros presentes por lo que es aprobado el orden del día por unanimidad.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. prohibida su reproducción

La Presidenta manifiesta que en consideración a que el orden del día ha sido aprobado, que se realizó la verificación del quórum, podemos proceder a continuar con el punto cuatro del orden del día.

4. Postulación del candidato a Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por parte de la señora Gobernadora, Doctora Clara Luz Roldan González.

Leído el cuarto punto el secretario doctor Lavrens Eric Mafia Másmela, manifiesta que a esta secretaría llego la siguiente comunicación suscrita por la doctora Clara Luz Roldan González, Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, que se permita dar lectura así:

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023
Doctor
ERIC MAFLA MASMELA
Secretario Junta Directiva
Director Jurídico (E) ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Asunto: Respuesta comunicación del 12 de octubre de 2023, postulación candidatoGerencia ACUAVALE S.A.E.S.P.

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicación del 12 de octubre de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en los estatutos de la empresa Acuavalle y a lo planteado dentro del Acuerdo No. 0010 de 2023 "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento y se establece el cronograma para la postulación, selección, evaluación y elección del Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados de Valle del Cauca-Acuavalle S.A. E.S. P", respecto a la "Terna para el cargo de Gerente General de Acuavalle para el periodo 2024-2027, aprobada en Junta Directiva Extraordinaria, celebrada el once (11) de octubre de 2023 , me permito designar al doctor JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN, CC. No. 6.319.264. Firmado: doctora Clara Luz Roldan González, Gobernadora del Valle del Cauca."

Leída la comunicación sobre este punto señora Presidenta.

Presidenta doctora Clara Luz Roldan González, Gobernadora del Departamento del

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. prohibida su reproducción

Valle del Cauca:

De acuerdo con los Estatutos de la Empresa y la terna que Ustedes como miembros de la Junta Directiva designaron, decidí postular para el cargo de Gerente al doctor Jorge Enrique Sánchez Cerón, por su idoneidad, experiencia, por el compromiso, y el trabajo que ha realizado durante estos cuatro años en la empresa, lo que nos da una total seguridad de que, ese Acuavalle que él encontró era totalmente diferente a la que hoy existe, una empresa renovada, y con una gran gestión financiera.

Su dedicación y la transformación que ha liderado Jorge Enrique en esta empresa han marcado un camino de progreso, estamos seguros todos los accionistas y la comunidad que bajo su liderazgo ACUAVALLE seguirá brindando un servicio de calidad a nuestra comunidad vallecaucana.

Por ello he postulado el nombre de Jorge Enrique Sánchez Cerón para el cargo de Gerente de ACUAVALLE durante el periodo 2024 -2027.

Solicito señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

5. Elección Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por parte de la Junta Directiva

La Presidenta informa a todos los miembros de la junta Directiva que ella de conformidad con los Estatutos de la empresa ha postulado al doctor JORGE ENRIUQE SANCHEZ CERON, para ser elegido en el cargo de Gerente de ACUAVALLE S.A. E.S.P., por el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027 y coloca en consideración de los miembros de la Junta Directiva.

Solicita el uso de la palabra el doctor Marco Antonio Suarez, con el doctor Jorge Enrique, hemos hecho un trabajo en equipo, ha sido muy importante para todos los municipios del departamento que las dos entidades más importantes que tiene la región trabajen unidas. Hemos logrado los planes de saneamiento y manejo de vertimientos, que permite que hagamos las inversiones necesarias para la descontaminación de nuestras fuentes hídricas.

Al seguir el doctor Jorge Enrique como Gerente de Acuavalle, y como venimos trabajando de la mano, sabemos que los municipios van hacer un tratamiento de las aguas residuales y va ayudarle a la Corporación para hacer las inversiones necesarias para que descontaminemos la cuenca cauca como la cuenca pacifico.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. prohibida su reproducción

Es importante que las buenas gestiones continúen y por eso estoy de acuerdo con Jorge Enrique para reelegirlo en el cargo de gerente de ACUAVALLE.

Presidenta, doctora Clara Luz Roldan González: señor Secretario puesto en consideración el nombre del doctor JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON, sírvase verificar la votación nominal.

El Secretario doctor Lavrens Eric Mafla Másmela, informa la presidenta y a los demás miembros de la Junta Directiva que al llamado alista han votado afirmativamente los siguientes miembros de la Junta Directiva:

Principales:

1. CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
2. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
3. JUAN LUIS ZAPATA FUSCALDO
4. DIEGO ALEXANDER MILLAN

Presidenta, doctora Clara Luz Roldan González, al ser la votación por unanimidad, por lo tanto les informo que la Junta Directiva ha elegido como gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillado del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P., para el periodo comprendido del primero (1) de enero 2024 al treinta y uno de diciembre de 2027 al doctor JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON, titular de la cédula de ciudadanía número 6.319.264.

Sírvase señor Secretario, invitar al recinto al doctor Jorge Enrique Sánchez Cerón.

Presidenta: damos la bienvenida al doctor Jorge Enrique Sánchez Cerón, a quien le informamos que esta Junta Directiva le ha reelegido para un nuevo periodo en la gerencia de ACUAVALLE S.A. E.S.P., comprendido del primero (1) de enero de 2024 al treinta y uno (31) de diciembre de 2027, felicitaciones señor gerente y tienen el uso de la palabra.

Doctor Jorge Enrique Sánchez Cerón: muy buenas tardes señora Gobernadora, señores miembros de la Junta Directiva, con mucha gratitud y agrado, recibo esta noticia de que Ustedes me han reelegido como Gerente de ACUAVALLE por cuatro años más, de esta empresa magnifica que tenemos dentro del Valle del Cauca; quiero agradecer a toda la Junta Directiva en cabeza de la señora Gobernadora doctora Clara Luz Roldan, por darme ese voto de confianza y darme la continuidad de todos estos procesos que hemos venido realizando durante estos cuatro años para tener una empresa de calidad, una empresa que presta unos servicios

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. prohibida su reproducción

eficientes y una empresas que tienen un material humano como son nuestros trabajadores idóneos y con compromiso frente a la labor que desarrollan.

La Presidente ordena continuar con el orden del día.

5. Cierre sesión

La Presidenta, agradece a todos los asistentes e informa a todos los miembros de la Junta Directiva, que evacuados los temas de la reunión extraordinaria de la Junta Directiva se somete a consideración la presente acta para su aprobación.

La Secretaria informa que ha sido aprobada la presente acta de reunión extraordinaria de la Junta Directiva de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

La Presidenta da por terminada y se cierra la sesión, y solicita a la secretaría que proceda a enviar las comunicaciones que cumplan con lo aprobado por la Junta Directiva.

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Presidenta Junta Directiva
Gobernadora del Departamento

LAVRENS ERIC MAFLA MASMELA
Secretario Junta Directiva
Director Jurídico (e.) ACUAVALLE

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. prohibida su reproduccion

AC- 80562026

ANEXO 4.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Santiago de Cali 29 de julio de 2026.

Doctor(a)
GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO.
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
Calle 15 N 14 – 34.

El suscrito en calidad JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON, en calidad de representante legal de la empresa ACUAVALLE S.A E.S.P, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
CC. 6.319.264
Gerente ACUAVALLE S.A E.S.P
Avenida 5N # 23 AN-41, barrio Versalles.
Cali – Valle.

Copia: Alonso Gómez Aponte – Profesional III Operación Agua 1
Anexos:
Transcriptor: Yolanda B.
Aprobó
Copia Externa

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Avenida 5 Norte No. 23 A N -41 Santiago de Cali (valle del Cauca) PBX 620 34 00
Linea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8
acuavalle@acuavalle.gov.co – www.acuavalle.gov.co

AC- 80582026

ANEXO No. 03

DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Santiago de Cali 29 de julio de 2026.

Doctor(a)
GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO.
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
Calle 15 N 14 – 34.

REFERENCIA: **DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
CC. 6.319.264
Gerente ACUAVALLE S.A E.S.P
Calle 56 Nro. 3 N- 19 B/ La Flora
Cali – Valle.

Copia: Alonso Gómez Aponte – Profesional III Operación Agua 1
Anexos:
Transcriptor: Yolanda B.
Aprobó
Copia Externa

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS N° 014 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE Y LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A E.S.P – ACUAVALLE S.A E.S.P. EN CALIDAD DE PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA LA TRANSFERENCIA EFECTIVA DE LOS SUBSIDIOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS.

Entre los suscritos: **GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO**. Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, : previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero 2024 de la Notaria Única del circulo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 012 del 30 de Noviembre del 2023, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali, Valle, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.319.264, expedida en Guacari, quien obra en su condición de Gerente de la sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter oficial de servicios públicos domiciliarios, Identificada con NIT 890399032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado por el artículo 40 de los Estatutos Internos vigentes de la Empresa, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia; y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A.E.S.P**, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, quienes a través del presente documento hemos convenido celebrar **CONTRATO DE TRANSFERENCIA,** el cual se rige de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que la carta política en su artículo 1 señala como principio fundamental, la solidaridad de las personas que integran el Estado Social de Derecho. **b)** Que el articulo 368 ibídem conceptúa que: "*La Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas*". **c)** Que la Corte Constitucional ha manifestado que la obligación contenida en el artículo 368 de la C.P.C., no es potestativa si no impositiva. **d)** Que la ley 142/94 en sus artículos 99 y 100 señalan igual la facultad de otorgar subsidios **e)** Que ACUAVALLE S.A. E.S.P. tiene bajo su responsabilidad la prestación del servicio público domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de La Unión – Valle del Cauca. **f)** Que el articulo 10 del Decreto 565 del 1996 indicó que la entidad territorial y la empresa prestadora de servicios públicos definirán el mecanismo más idóneo para garantizar que la transferencia de recursos se haga efectiva. **g)** Que conforme al artículo 4 del Decreto 565 de 1996, es obligación de los Concejos Municipales, establecer la reglamentación para el otorgamiento de dichos subsidios; Que el contrato a celebrar será un Contrato De Transferencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.3.5.1.2.2.15 del Decreto 1077 de 2015 y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.3.4.1.2.11. Del Decreto 1077 de 2015 que establece: "*Transferencias de dinero de las entidades territoriales. las transferencias de dinero*

de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expedida la factura a cargo del municipio (artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994) (...)"; La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es de de Contratación Directa – Mediante un Contrato De Transferencia -, de acuerdo con los artículos 5, 89.8, 99.5, 99.8 y 100 de la Ley 142/1994; artículo 125 de la Ley 1450/2011; art 52 de la Ley 1537/2012; artículo 2 del Decreto 1013/2005, y Decreto 565 de 1996, es obligación y competencia de los Concejos Municipales, establecer la reglamentación para cumplir con el mandato constitucional y legal referente al otorgamiento de dichos subsidios, y artículo 15 del Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca", que el Honorable Concejo Municipal de La Unión-Valle, expidió el Acuerdo Municipal No. 010 De Noviembre 2023, por medio del cual se definen los factores de Subsidio para los estratos 1 y 2, los aportes solidarios de los estratos 5 y 6 y sectores industriales y comerciales en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, para la vigencia 2024 de conformidad con los siguientes argumentos jurídicos que la soportan: La Única empresa de servicio público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado, existente en el Municipio de La Unión Valle, que presta el servicio con agua potable es la sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter oficial de servicios públicos domiciliarios, Identificada con NIT 890399032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado por el artículo 40 de los Estatutos Internos vigentes de la Empresa, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia; por lo cual, las autoridades administrativas de ambas entidades basadas en el principio de coordinación y colaboración contemplado en el artículo 6º de la Ley orgánica 489 de 1998, *"[...] deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."* **h)** Que el Decreto 565 DE 1996, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en su Artículo 11. Transferencias de dinero de las entidades territoriales, se establece: "*Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos*". **i)** Que el Honorable Concejo Municipal de La Unión – Valle, a través del Acuerdo Municipal No. 010 De Noviembre 2023 fijó los porcentajes de subsidios y contribuciones y el monto de las transferencias del presupuesto municipal para alcanzar el equilibrio entre las contribuciones y los subsidios a los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el año 2024, así mismo, se autoriza al Alcalde municipal para suscribir los convenios y/o contratos de trasferencia de los recursos para asegurar el equilibrio tarifario por la aplicación de los subsidios. **j)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme al certificado No. 0130-2024. **k)** Que constituye obligación de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.,** en su condición de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, aplicar a las facturas de los usuarios

subsidios otorgados por las autoridades competentes. En tal virtud, el presente Contrato de Transferencia se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** ***"TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA EL DESEMBOLSO DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, A LA EMPRESA ACUAVALLE S.A E.S.P, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, NRO 010 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023".*** Con fundamento en los siguientes factores de subsidio para la vigencia y factores de contribución para la vigencia 2024:

FACTOR SUBSIDIOS VIGENCIAS 2024		
ESTRATO	***Consumo Básico (M3 Res. CRA 750 de 2015)***	
	ACUEDUCTO	**ALCANTARILLADO**
1	15%	15%
2	5%	5%
3	0%	0%
4	0%	0%

FACTOR CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2024				
ESTRATO / USO	**ACUEDUCTO**		**ALCANTARILLADO**	
	CARGO FIJO	**CONSUMO BÁSICO**	**CARGO FIJO**	**CONSUMO BÁSICO**
5	50%	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR A TRANSFERIR. Con el fin de garantizar la suficiencia financiera, después de aplicar los valores de porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal - vigencia 2024, EL MUNICIPIO se compromete con **ACUAVALLE S.A. E.S.P.,** a transferir los recursos destinados a alcanzar el equilibrio económico producto de la diferencia entre el monto total de subsidios aprobado para el servicio de Acueducto y Alcantarillado y la suma de los aportes solidarios, que se cobrará a través de factura debidamente soportada. Para efectos de lo anterior, el valor total inicialmente pactado, se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($155.093.421),** de los cuales el valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($96.852.375)** corresponden al subsidio del servicio de acueducto y **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($58.241.046)** corresponden al subsidio del servicio de alcantarillado. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará el desembolso de la siguiente manera: **1)** Los montos de subsidios aportados por el municipio deberán transferirse parcialmente conforme al cumplimiento de las compromisos específicos plasmadas en el presente contrato suscrito entre el Municipio y la empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte de la empresa ACUAVALLE S.A E.S.P, en la Secretaria de Infraestructura Fisica. **2)** Planilla que acredite el desembolso de

la seguridad social del contratista y sus colaboradores. **3)** Certificación bancaria para el respectivo desembolso por transferencia. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La transferencia de los recursos del Municipio a la EMPRESA, destinados a subsidiar la demanda del servicio público de Acueducto y Alcantarillado, de los estratos 1 y 2, se hará con cargo al presupuesto del Municipio - vigencia 2024, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 y 537 del 30 de abril de 2024, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. AMORTIZACION EN LOS PAGOS:** Los pagos efectuados por el MUNICIPIO como pagos totales, parciales o cuota inicial por los servicios prestados de acueducto y/o alcantarillado a los estratos 1 y 2, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N.010 del 15 de noviembre de 2023, se amortizarán o abanarán a las deudas más antiguas que tenga el ente territorial a favor de la empresa. **CLAUSULA SEXTA. CLAUSULA INTERESES DE MORA:** De conformidad con lo previsto el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, las transferencias de dinero de la entidad territorial a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad para la aplicación de los subsidios, en un plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados desde la misma fecha en que ACUAVALLE SA. E.S.P expida la factura a cargo del municipio **PARAGRAFO**: Los recursos destinados a otorgar subsidios, proveniente la tesorería del MUNICIPIO, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio y ACUAVALLE S.A E.S.P. En el evento de que el giro no se realice oportunamente, se causarán intereses de mora a la tasa definida por las leyes tributarias. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones: **a)** Apropiar y registrar en la cuenta denominada FSRI, los recursos necesarios para cubrir el déficit de los subsidios otorgados a los estratos 1 y 2. **b)** Transferir a ACUAVALLE S.A. E.S.P., los recursos destinados a alcanzar el equilibrio económico producto de la diferencia entre el monto total de subsidios aprobado para el servicio de acueducto y alcantarillado y la suma de los aportes solidarios facturados, para el otorgamiento de los subsidios a los estratos 1 y 2 de conformidad con el artículo 11 Decreto 565 DE 1996. **c)** Pagar las facturas que estén soportadas y presentadas por ACUAVALLE S.A.E.S.P, ante el MUNICIPIO en las fechas y/o periodos establecidos en el presente contrato. **d)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1994 en su artículo 89.8. Modificado por el art. 7 de la Ley 632 de 2000, o en su defecto, lo establecido en el Decreto 565 de 1996, artículo 6, incorporado en el Decreto único 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.4.1.2.6, parágrafo único, *siempre y cuando se ajusten a las normas presupuestales, en especial*, Decreto 111 de 1996 y la capacidad financiera del municipio. o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P:** En Desarrollo del presente contrato ACUAVALLE S.A.E.S.P, asume las siguientes obligaciones: **a)** Presentar al MUNICIPIO los usuarios subsidiados y la proyección mensual y anual de los mismos, y determinar el valor de la diferencia entre el monto total de subsidios para el sector residencial en los estratos 1 y 2 requerido para el servicio de Acueducto y Alcantarillado y la suma de los aportes solidarios a facturar del sector residencial en los estratos 5 y 6 y en los sectores industrial y comercial, cuyo resultado representará el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio financiero para trasferir dicho valor a la empresa de servicios públicos, aplicando la metodología estipulada en el Decreto 1013 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione, derogue y aplique al tema. **b)** Aplicar y reflejar a la facturación de los estratos subsidiados el monto total de los subsidios aportados por EL MUNICIPIO, conforme la metodología normativa aplicable; **c)** Presentar las facturas mensuales debidamente soportadas. **d)** Rendir al MUNICIPIO y demás autoridades competentes los informes y cuentas que le sean requeridas en relación con los subsidios otorgados y contribuciones aplicadas. **CLAUSULA NOVENA. TÉRMINO DE DURACIÓN:** El presente contrato se celebra para equilibrar las diferencias entre subsidios y contribuciones de la vigencia de 2024 y se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA DECIMA: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Las partes convienen que el presente

instrumento presta mérito ejecutivo, por lo tanto, en el evento que EL MUNICIPIO incumpla las obligaciones consagradas en el presente contrato, ACUAVALLE S.A.E.S.P, queda facultada para acudir a las vías legales, para obtener el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y/o perseguir el recaudo de las sumas comprometidas en virtud del mismo, sin que sea necesario requerimientos para constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO Ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Infraestructura Fisica del Municipio de La Unión – Valle, o la entidad que haga sus veces. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A partir del 31 de diciembre de 2024, las partes del precitado contrato procederán a la liquidación del mismo en un término de cuatro (4) meses, efectuando los ajustes económicos a que haya lugar como resultado del cálculo de los subsidios realmente otorgados y facturados a los usuarios del Municipio, siempre y cuando se cuente con la información real del último mes del presente año. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal. **b)** Acuerdo Municipal No. 010 de noviembre 2023, "POR MEDIO DEL CUAL DEFINEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS PARA EL SECTOR RESIDENCIAL EN LOS ESTRATOS 1 y 2 Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS DEL SECTOR RESIDENCIAL EN LOS ESTRATOS 5 Y 6 EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA PARA VIGENCIA 2024", expedido por el Honorable Concejo Municipal de La Unión - Valle. **c)** demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surgen durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: ACUAVALLE S.A. E.S.P:** Avenida 5N # 23 AN-41, Barrio Versalles teléfono 6203400, del municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca - **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN** representante legal. **EL MUNICIPIO:** Dirección Calle 15 No. 14-34, Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca. Contacto: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**. Teléfono: 2293118

En constancia se firma por las partes en dos ejemplares del mismo tenor, a los

EL MUNICIPIO

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipio de La Unión – Valle

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

Proyectó: Argemiro Eduardo Tamayo Salazar - Secretario De Infraestructura Física
Revisión jurídica: Dra. Melissa Montes – Directora del Departamento Administrativo Jurídico

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO- TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS
N.º DE CONVENIO:	**No. 014 – 2024.**
OBJETO:	"TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA EL DESEMBOLSO DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, A LA EMPRESA ACUAVALLE S.A E.S.P, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, NRO 010 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION – VALLE DEL CAUCA
NIT:	891-901-109-3
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
CONVENIANTE:	ACUAVALLE S.A. E.S.P.
NIT O C.C. N.º:	890.399.032-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
IDENTIFICACIÓN C.C.:	C.C: No. 6.319.264, expedida en Guacarí Valle del Cauca
VALOR TOTAL:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($155.093.421). ACUEDUCTO: $96.852.375 ALCANTARILLADO: $58.241.046
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE JUNIO DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
SUPERVISOR:	ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO.

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 09:00 a.m. del día doce (12) de febrero del año 2025, en el despacho de la Secretaria de Infraestructura Física, se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; **ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO**, quien ocupa el cargo de Secretario de Infraestructura Física, obrando en representación del Municipio

de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor y el señor **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.319.264 de Guacarí Valle del Cauca. en calidad de representante legal de la empresa de servicios públicos ACUAVALLE S.A. E.S.P.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del Convenio No. **014-2024**, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. BALANCE GENERAL

El estado financiero del Convenio No. 014-2024, es el siguiente:

De acuerdo al CONVENIO DE TRANSFERENCIA-014-2024, Las partes convienen en que el monto del presente Convenio será la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($155.093.421). ¡Suma que será cubierta con cargo al presupuesto de gastos del municipio correspondiente a la vigencia de 2024, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 y 537 de fecha 30 de abril de 2024.

A continuación, se presenta el balance de subsidios y contribuciones reales mes a mes vigencia 2024:

Balance de subsidios de acueducto y alcantarillado 2024:

MES - 2024	Total balance subsidios y contribuciones real-2024	Valor real facturado	Nro. de factura presentada por ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Valor pagado por el municipio	Saldo Vigente a favor del municipio
ENERO	$12.337.703	$12.337.703	No. VI3121 Mes de Enero	$12.337.703	$0
FEBRERO	$13.754.742	$13.754.742	No. VI3190 Mes de Febrero	$13.754.742	$0
MARZO	$12.657.917	$12.657.917	No. VI3258 Mes de Marzo.	$12.657.917	$0
ABRIL	$12.800.572	$12.800.572	No. VI3330 mes de abril.	$12.800.572	$0
MAYO	$12.140.229	$12.140.229	No. VI3425 Mes de Mayo.	$12.140.229	$0
JUNIO	$12.667.056	$12.667.056	No. VI3499 Mes de JUNIO.	$12.667.056	$0

JULIO	$12.208.286	$12.208.286	No. VI3578 Mes de JULIO.	$12.208.286	$0
AGOSTO	$13.067.343	$13.067.343	No. VI3645 Mes de AGOSTO.	$13.067.343	$0
SEPTIEMBRE	$13.216.338	$13.216.338	No. VI3720 mes de SEPTIEMBRE.	$13.216.338	$0
OCTUBRE	$12.974.883	$12.974.883	No. VI3788 mes de OCTUBRE.	$12.974.883	$0
NOVIEMBRE	$11.932.977	$11.932.977	No. VI3870 mes de NOVIEMBRE.	$11.932.977	$0
DICIEMBRE	$14.167.384	$12.436.414	No. VI3960 mes de DICIEMBRE.	$14.167.384	-$1.730.970
TOTAL	$153.925.430	$152.194.460		$153.925.430	-$1.730.970

se verifica en el cuadro anterior, que hay una diferencia entre las **cuentas de cobro presentadas por parte de la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. y los pagos realizados por el municipio** para la vigencia 2024, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($1.730.970),** dicha diferencia es a favor del municipio, por lo tanto son recursos que pasan a ser parte del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, donde a través de este fondo se contabilizan exclusivamente los recursos destinados a otorgar subsidios y generar aportes solidarios, tal como lo establece el parágrafo 2 del Artículo 3 del Decreto 4924 de 2011, el cual reza: *"En el evento en que las sumas por contribución resulten superiores a las necesidades máximas de subsidio de los usuarios atendidos por la empresa prestadora en su ámbito de operación, el remanente deberá girarse a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de los Municipios y/o distritos que conforman el ámbito de operación de la persona prestadora, en forma proporcional al monto del aporte solidario generado en cada uno de los municipios y /o distritos..."*

BALANCE FINANCIERO

Balance General		Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	Valor	Pag No.	Egreso Pago No.	Fecha	Valor
Valor Inicial	$155.093.421	1	2469	19/07/204	$63.691.163
Valor Adiciones	$ 0	2	2805 2806	15/08/2024	$12.667.056
Valor Total	$155.093.421	3	3061	29/08/2024	$12.208.286
Valor Pagado a la fecha	$ 153.925.430	4	3890 3891	10/10/2024	$13.067.343
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$0	5	4024 4179	23/10/2024 28/10/2024	$13.216.338
Valor Total ejecutado	$ 153.925.430	6	4949	06/12/2024	$12.974.883

			7	5158	20/12/2024	$11.932.977
VALOR SALDO PRESUPUESTAL A LA FECHA.	$ 1.167.991		8	5320	27/12/2024	$14.167.384
			Valor Pagado a la fecha			$ 153.925.430

Por lo tanto, el valor del saldo no ejecutado a la fecha que será reintegrado al presupuesto del municipio corresponde a la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.167.991)** en la cuenta del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

4. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL				
N.° de planilla	**Mes**	**Valor Aporte Salud**	**Valor Aporte Pensión**	**Valor Aporte ARP**
73578278	ENERO	$76,539,300	$188,240,500	$26,208,800
74278787	FEBRERO	$66,413,100	$198,856,700	$28,733,700
75092821	MARZO	$55,896,700	$175,642,600	$28,154,700
75961070	ABRIL	$58,961,700	$172,916,000	$27,203,800
76710202	MAYO	$73,792,400	$234,362,100	$38,066,400
77434025	JUNIO	$63,082,500	$195,331,500	$31,680,100
78392360	JULIO	$86,192,800	$192,221,200	$32,234,100
79049924	AGOSTO	$65,539,300	$197,963,200	$32,480,800
79849958	SEPTIEMBRE	$69,909,700	$199,960,000	$29,036,800
80559958	OCTUBRE	$66,992,400	$195,457,900	$29,811,700
81292092	NOVIEMBRE	$63.603.100	$194.057.000	$31.789.100
82062449	DICIEMBRE	$66.017.500	$193.743.700	31.027.700
	TOTAL:	**$812.940.500**	**$2.338.752.400**	**$366.427.700**

El supervisor del Convenio No. **014-2024**, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Convenio No. **014-2024**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Se deja la salvedad de que, la empresa **ACUAVALLE S.A. E.S.P E.S.P,** deberá consignarle al municipio un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($1.730.970),** en la cuenta del fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, ya que el municipio realizo un pago mayor por este valor a la empresa **ACUAVALLE S.A. E.S.P E.S.P.**

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los doce (12) días de febrero del año 2025.

ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor

ACUAVALLE S.A. E.S.P.
NIT. N°. 890.399.032-8
R/L **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON.**
C.C N° 6.319.264 expedida en
Guacarí Valle del Cauca

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO.
Alcalde Municipal

Proyectó: Claudia Ximena Garcia – Apoyo a la gestión.
Revisó: Argemiro Eduardo Tamayo – Secretario de Infraestructura Física

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS N° 010 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE Y LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A E.S.P – ACUAVALLE S.A E.S.P. EN CALIDAD DE PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PARA LA TRANSFERENCIA EFECTIVA DE LOS SUBSIDIOS AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS.

Entre los suscritos: **GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO.** Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de La Unión Valle, actuando en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero 2024 y autorizado mediante Acuerdo No. 011 del 28 de noviembre del 2024, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali, Valle, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.319.264, expedida en Guacari, quien obra en su condición de Gerente de la sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter oficial de servicios públicos domiciliarios, Identificada con NIT 890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado por el artículo 40 de los Estatutos Internos vigentes de la Empresa, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia; y quien para efectos del presente instrumento se denominará **ACUAVALLE S.A.E.S.P**, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, quienes a través del presente documento hemos convenido celebrar **CONTRATO DE TRANSFERENCIA,** el cual se rige de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que la carta política en su artículo 1 señala como principio fundamental, la solidaridad de las personas que integran el Estado Social de Derecho. **b)** Que el articulo 368 ibidem conceptúa que: "*La Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas*". **c)** Que la Corte Constitucional ha manifestado que la obligación contenida en el artículo 368 de la C.P.C., no es potestativa si no impositiva. **d)** Que la ley 142/94 en sus artículos 99 y 100 señalan igual la facultad de otorgar subsidios **e)** Que ACUAVALLE S.A. E.S.P. tiene bajo su responsabilidad la prestación del servicio público domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de La Unión – Valle del Cauca. **f)** Que el artículo 10 del Decreto 565 del 1996 indicó que la entidad territorial y la empresa prestadora de servicios públicos definirán el mecanismo más idóneo para garantizar que la transferencia de recursos se haga efectiva. **g)** Que conforme al artículo 4 del Decreto 565 de 1996, es obligación de los Concejos Municipales, establecer la reglamentación para el otorgamiento de dichos subsidios; Que el contrato a celebrar será un Contrato De Transferencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.3.5.1.2.2.15 del Decreto 1077 de 2015 y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.3.4.1.2.11. Del Decreto 1077 de 2015 que establece: "*Transferencias de dinero de las entidades territoriales. las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por*

concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expedida la factura a cargo del municipio (artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994) (...)"; La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es de de Contratación Directa – Mediante un Contrato De Transferencia -, de acuerdo con los artículos 5, 89.8, 99.5, 99.8 y 100 de la Ley 142/1994; artículo 125 de la Ley 1450/2011; art 52 de la Ley 1537/2012; artículo 2 del Decreto 1013/2005, y Decreto 565 de 1996, es obligación y competencia de los Concejos Municipales, establecer la reglamentación para cumplir con el mandato constitucional y legal referente al otorgamiento de dichos subsidios, y artículo 15 del Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca", que el Honorable Concejo Municipal de La Unión-Valle, expidió el Acuerdo Municipal No. 009 De Noviembre 2024, por medio del cual se definen los factores de Subsidio para los estratos 1 y 2, los aportes solidarios de los estratos 5 y 6 y sectores industriales y comerciales en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, para la vigencia 2025 de conformidad con los siguientes argumentos jurídicos que la soportan: La Única empresa de servicio público domiciliario de Acueducto y Alcantarillado, existente en el Municipio de La Unión Valle, que presta el servicio con agua potable es la sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter oficial de servicios públicos domiciliarios, Identificada con NIT 890399032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado por el artículo 40 de los Estatutos Internos vigentes de la Empresa, acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia; por lo cual, las autoridades administrativas de ambas entidades basadas en el principio de coordinación y colaboración contemplado en el artículo 6° de la Ley orgánica 489 de 1998, *"[...] deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."* **h)** Que el Decreto 565 DE 1996, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en su Artículo 11. Transferencias de dinero de las entidades territoriales, se establece: "*Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito, o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos*". **i)** Que el Honorable Concejo Municipal de La Unión – Valle, a través del Acuerdo Municipal No. 009 De Noviembre 2024 fijó los porcentajes de subsidios y contribuciones y el monto de las transferencias del presupuesto municipal para alcanzar el equilibrio entre las contribuciones y los subsidios a los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el año 2025, así mismo, se autoriza al Alcalde municipal para suscribir los convenios y/o contratos de trasferencia de los recursos para asegurar el equilibrio tarifario por la aplicación de los subsidios. **j)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones conforme al certificado No. 0172-2025. **k)** Que constituye obligación de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.,** en su condición de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, aplicar a las facturas de los usuarios de estratos subsidiables, el monto de los subsidios otorgados por las autoridades competentes. En tal virtud, el presente Contrato de

Transferencia se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** ***"TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS PARA EL DESEMBOLSO DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, A LA EMPRESA ACUAVALLE S.A E.S.P, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, NRO 009 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024".*** Con fundamento en los siguientes factores de subsidio para la vigencia y factores de contribución para la vigencia 2025:

FACTOR SUBSIDIOS VIGENCIAS 2025.

ESTRATO	*Consumo Básico (M3 Res. CRA 750 de 2015)*	
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
1	15%	15%
2	5%	5%
3	0%	0%
4	0%	0%

FACTOR CONTRIBUCIÓN VIGENCIA 2025.

ESTRATO / USO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO
5	50%	50%	50%	50%
6	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR A TRANSFERIR. Con el fin de garantizar la suficiencia financiera, después de aplicar los valores de porcentajes de subsidios y contribuciones aprobados por el Concejo Municipal - vigencia 2025, EL MUNICIPIO se compromete con **ACUAVALLE S.A. E.S.P.,** a transferir los recursos destinados a alcanzar el equilibrio económico producto de la diferencia entre el monto total de subsidios aprobado para el servicio de Acueducto y Alcantarillado y la suma de los aportes solidarios, que se cobrará a través de factura debidamente soportada. Para efectos de lo anterior, el valor total inicialmente pactado, se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($163.118.691),** de los cuales el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($98.872.406)** corresponden al subsidio del servicio de acueducto y **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($64.246.285)** corresponden al subsidio del servicio de alcantarillado. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará el desembolso de la siguiente manera: **1)** Los montos de subsidios aportados por el municipio deberán transferirse parcialmente conforme al cumplimiento de las compromisos específicos plasmadas en el presente contrato suscrito entre el Municipio y la empresa prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte de la empresa ACUAVALLE S.A E.S.P, en la Secretaria de Infraestructura Fisica. **2)** Planilla que acredite el desembolso de la seguridad social del contratista y sus colaboradores. **3)** Certificación bancaria para el

respectivo desembolso por transferencia. **CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La transferencia de los recursos del Municipio a la EMPRESA, destinados a subsidiar la demanda del servicio público de Acueducto y Alcantarillado, de los estratos 1 y 2, se hará con cargo al presupuesto del Municipio - vigencia 2025, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 242 y 243 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. AMORTIZACION EN LOS PAGOS:** Los pagos efectuados por el MUNICIPIO como pagos totales, parciales o cuota inicial por los servicios prestados de acueducto y/o alcantarillado a los estratos 1 y 2, en cumplimiento del Acuerdo Municipal N.009 del 18 de noviembre de 2024, se amortizarán o abanarán a las deudas más antiguas que tenga el ente territorial a favor de la empresa. **CLAUSULA SEXTA. CLAUSULA INTERESES DE MORA:** De conformidad con lo previsto el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, las transferencias de dinero de la entidad territorial a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad para la aplicación de los subsidios, en un plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados desde la misma fecha en que ACUAVALLE SA. E.S.P expida la factura a cargo del municipio **PARAGRAFO**: Los recursos destinados a otorgar subsidios, proveniente la tesorería del MUNICIPIO, deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio y ACUAVALLE S.A E.S.P. En el evento de que el giro no se realice oportunamente, se causarán intereses de mora a la tasa definida por las leyes tributarias. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones: **a)** Apropiar y registrar en la cuenta denominada FSRI, los recursos necesarios para cubrir el déficit de los subsidios otorgados a los estratos 1 y 2. **b)** Transferir a ACUAVALLE S.A. E.S.P., los recursos destinados a alcanzar el equilibrio económico producto de la diferencia entre el monto total de subsidios aprobado para el servicio de acueducto y alcantarillado y la suma de los aportes solidarios facturados, para el otorgamiento de los subsidios a los estratos 1 y 2 de conformidad con el artículo 11 Decreto 565 DE 1996. **c)** Pagar las facturas que estén soportadas y presentadas por ACUAVALLE S.A.E.S.P, ante el MUNICIPIO en las fechas y/o periodos establecidos en el presente contrato. **d)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 142 de 1994 en su artículo 89.8. Modificado por el art. 7 de la Ley 632 de 2000, o en su defecto, lo establecido en el Decreto 565 de 1996, artículo 6, incorporado en el Decreto único 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.4.1.2.6, parágrafo único, *siempre y cuando se ajusten a las normas presupuestales, en especial,* Decreto 111 de 1996 y la capacidad financiera del municipio. o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P:** En Desarrollo del presente contrato ACUAVALLE S.A.E.S.P, asume las siguientes obligaciones: **a)** Presentar al MUNICIPIO los usuarios subsidiados y la proyección mensual y anual de los mismos, y determinar el valor de la diferencia entre el monto total de subsidios para el sector residencial en los estratos 1 y 2 requerido para el servicio de Acueducto y Alcantarillado y la suma de los aportes solidarios a facturar del sector residencial en los estratos 5 y 6 y en los sectores industrial y comercial, cuyo resultado representará el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio financiero para trasferir dicho valor a la empresa de servicios públicos, aplicando la metodología estipulada en el Decreto 1013 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione, derogue y aplique al tema. **b)** Aplicar y reflejar a la facturación de los estratos subsidiados el monto total de los subsidios aportados por EL MUNICIPIO, conforme la metodología normativa aplicable; **c)** Presentar las facturas mensuales debidamente soportadas. **d)** Rendir al MUNICIPIO y demás autoridades competentes los informes y cuentas que le sean requeridas en relación con los subsidios otorgados y contribuciones aplicadas. **CLAUSULA NOVENA. TÉRMINO DE DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA DECIMA: ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Las partes convienen que el presente instrumento presta mérito ejecutivo, por lo tanto, en el evento que EL MUNICIPIO incumpla las obligaciones consagradas

en el presente contrato, ACUAVALLE S.A.E.S.P, queda facultada para acudir a las vías legales, para obtener el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y/o perseguir el recaudo de las sumas comprometidas en virtud del mismo, sin que sea necesario requerimientos para constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO Ejercerá el control, vigilancia y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de La Unión – Valle, o la entidad que haga sus veces. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A partir del 31 de diciembre de 2025, las partes del precitado contrato procederán a la liquidación del mismo en un término de cuatro (4) meses, efectuando los ajustes económicos a que haya lugar como resultado del cálculo de los subsidios realmente otorgados y facturados a los usuarios del Municipio, siempre y cuando se cuente con la información real del último mes del presente año. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal. **b)** Acuerdo Municipal No. 009 de noviembre 2024, "POR MEDIO DEL CUAL DEFINEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS PARA EL SECTOR RESIDENCIAL EN LOS ESTRATOS 1 y 2 Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS DEL SECTOR RESIDENCIAL EN LOS ESTRATOS 5 Y 6 EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA PARA VIGENCIA 2025", expedido por el Honorable Concejo Municipal de La Unión - Valle. **c)** demás documentos que se generen durante su ejecución y vigencia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surgen durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: ACUAVALLE S.A. E.S.P:** Avenida 5N # 23 AN-41, Barrio Versalles teléfono 6203400, del municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca - **JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ CERÓN** representante legal. **EL MUNICIPIO:** Dirección Calle 15 No. 14-34, Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca. Contacto: **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**. Teléfono: (602)2290015.

En constancia se firma por las partes en dos ejemplares del mismo tenor, a los 26 MAY 2025

EL MUNICIPIO

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipio de La Unión – Valle

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

Proyectó: Argemiro Eduardo Tamayo Salazar - Secretario De Infraestructura Física
Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallón– Directora del Departamento Administrativo Jurídico

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No:	CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS N° 010-2025.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
CONTRATISTA:	ACUAVALLE S.A. E.S.P.
NIT	890399032-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	6.319.264, expedida en Guacarí
OBJETO:	"TRANSFERIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS ESTINADOS PARA EL DESEMBOLSO DE LOS SUBSIDIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, A LA EMPRESA ACUAVALLE S.A E.S.P, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO, NRO 009 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024".
VALOR:	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($163.118.691), de los cuales el valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($98.872.406) corresponden al subsidio del servicio de acueducto y SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($64.246.285).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR:	MUNICIPIO LA UNION VALLE
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE JUNIO DE 2025.
AVANCE PORCENTUAL	100%
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR	ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 9:00 a.m. del día veintiséis (26), del mes de enero del año 2026, en la Secretaria de Infraestructura Fisica se reunieron el Dr. **GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, Alcalde Municipal; **ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO**, quien ocupa el cargo

de Secretario de Infraestructura Fisica quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisor, y el señor **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía C.C. No. 6.319.264, expedida en Guacarí representante legal de la empresa **ACUAVALLE S.A E.S.P, E.S.P** Con Nit. No. 890.399.032-8, en calidad de contratista.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del CONVENIO DE TRANSFERENCIA-010-2025, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, articulo 11 de la ley 1150 de 2007 y articulo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. BALANCE GENERAL

El estado financiero del CONVENIO DE TRANSFERENCIA-010-2025, es el siguiente: De acuerdo al CONVENIO DE TRANSFERENCIA-010-2025, Las partes convienen en que el monto del presente Convenio será la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($163.118.691), suma que será cubierta con cargo al presupuesto de gastos del municipio correspondiente a la vigencia de 2025, **según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 242 y 243 de fecha 20 de Febrero de 2025.

A continuación, se presenta el balance de subsidios y contribuciones reales mes a mes vigencia 2025:

Balance de subsidios de acueducto y alcantarillado 2025:

MES - 2025	Total balance subsidios y contribuciones real-2025	Valor real facturado	Nro. de factura presentada por Acuavalle.	Valor pagado por el municipio	Saldo Vigente a fecha.
ENERO	$12.906.490	$12.906.490	Nro. VI4035.	$12.906.490	$0
FEBRERO	$13.620.686	$13.620.686	Nro. VI4129.	$13.620.686	$0
MARZO	$13.619.591	$13.619.591	Nro. VI4198	$13.619.591	$0

ABRIL	$13.196.934	$13.196.934	Nro. VI4266	$13.196.934	$0
MAYO	$13.954.604	$13.954.604	Nro. VI4349	$13.954.604	$0
JUNIO	$13.827.497	$13.827.497	Nro. VI4419	$13.827.497	$0
JULIO	$13.084.067	$13.084.067	Nro. VI4509	$13.084.067	$0
AGOSTO	$13.890.090	$13.890.090	Nro. VI4591	$13.890.090	$0
SEPTIEMBRE	$13.058.405	$13.058.405	Nro. VI4673	$13.058.405	$0
OCTUBRE	$14.607.097	$14.607.097	Nro. VI4797	$14.607.097	$0
NOVIEMBRE	$13.728.852	$13.728.852	Nro. VI4950	$13.728.852	$0
DICIEMBRE	$14.826.203	$13.096.343,57	Nro. VI5744	$13.624.378	-$528.034,43
TOTAL	$164.320.516	$162.590.656,57		$163.118.691	$528.034,43

se verifica en el cuadro anterior, que hay una diferencia entre las **cuentas de cobro presentadas por parte de la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P y los pagos realizados por el municipio** para la vigencia 2025, por un valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($528.034,43),** dicha diferencia es a favor de el **Municipio de La Unión, Valle.**

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	Valor
Valor Inicial (1)	$ 163.118.691
Valor Adiciones (2)	$0
Valor Total (1)+(2)	$ 163.118.691
Valor pagado a la fecha	$163.118.691
Valor causado y que no se ha pagado al contratista.	$0
Valor total ejecutado.	$162.590.656,57
Valor saldo presupuestal a la fecha del municipio.	$528.034,43

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
1	2136	02/072025	$67.298.305
2	2767	14/08/2025	$13.827.497
3	3051	29/08/2025	$13.084.067
4	3678	10/10/2025	$13.890.090
5	3891	30/10/2025	$13.058.405
6	5192	26/12/2025	$41.960.327
Valor Pagado a la fecha (3)			$ 163.118.691

El saldo que se refleja en el resumen anterior como saldo presupuestal a la fecha, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($528.034,43),** toda vez que este es un saldo presupuestal disponible a favor del municipio, este será reintegrado al presupuesto del municipio de La Unión – Valle del Cauca, en la cuenta del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

APORTES SEGURIDAD SOCIAL.

SEGURIDAD SOCIAL.				
No. de planilla.	Mes	Valor aporte salud.	Valor aporte pensión.	Valor aporte ARP.
83014236	Enero.	$80.954.800	$197.542.300	$28.669.800
83575505	Febrero.	$68.717.200	$204.450.500	$30.791.500
84515335	Marzo.	$65.952.800	$199.594.500	$31.945.000
85343823	Abril.	$64.066.900	$194.883.900	$31.531.400
86102588	Mayo.	$68.380.700	$204.233.100	$32.461.700
1526155866	Junio.	$65.000.200	$197.130.700	$31.986.600
87822786	Julio.	$91.990.800	$201.383.900	$33.139.100
88530897	Agosto.	$70.780.900	$204.668.900	$31.706.000
89392587	Septiembre.	$69.293.900	$ 192.576.800	$27.370.600
90101746	Octubre.	$66.376.900	$195.936.700	$28.806.800
91015632	Noviembre.	$67.409.100	$197.872.600	$29.810.500
91897031	Diciembre.	$69.071.600	$196.641.700	$29.592.400
TOTAL.		**$847.995.800**	**$2.386.915.600**	**$367.811.400**

El supervisor del convenio de transferencia --010-2025, en cumplimiento de las funciones asignadas deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

El supervisor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONVENIO DE TRANSFERENCIA-010-2025, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, siendo las 9:00 a.m., del día veintiséis (26) de enero del año 2026.

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN.
Alcalde Municipal

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON.
Representante Legal – ACUAVALLE S.A. E.S.P

ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO SALAZAR.
Secretario de Infraestructura Fisica.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-07-09 12:01

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	ENRIQUE	SANCHEZ	CERON

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	6319264

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	GUACARÍ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA.

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	["Avenida 5N # 23AN-41"]
Cargo o función que cumple	GERENTE

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$340.121.587,00
Cesantías e intereses de cesantías	$26.600.218,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$366.721.805,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.453.139,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.950.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.202.876,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.900.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$80.000.000,00
CASA	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$78.613.333,00
LOTE	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$58.500.000,00
APTO GARAJE	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI	$78.613.333,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	CECILIA	MONTOYA	

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 29541473

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [X] No [ ]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés
Hijo(a)	MARIA ISABEL SANCHEZ MONTOYA	CEDULA DE CIUDADANIA	1114456387	HIJA
Hijo(a)	JUAN DAVID SANCHEZ MONTOYA	CEDULA DE CIUDADANIA	1114458784	hijo
Madre	NANCY ESTELA CERON OLIVEROS	CEDULA DE CIUDADANIA	38940132	madre

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6319264 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2026 10:06 AM

Código Verificación: **XCRA152M49**

Válida hasta: 06/**11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT: 860.035.827-5

CERTIFICA:

Que la empresa **ACUAVALLE** identificada con **NIT. 890.399.032** se encuentra vinculada en el Banco AV Villas en la ciudad de Cali a través de la siguiente cuenta denominada **SUBSIDIOS** :

Tipo de Cuenta	No. Cuenta	Fecha de apertura
Ahorros	101-11912-1	20140721

Se expide la presente a quien pueda Interesarle, en Santiago de Cali a los 6 días del mes de Enero de 2026.

Atentamente,



Subgerente Oficina Banca Empresarial